Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 13/2015.

Asunción, 11 de mayo de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 13/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA) EN EL TRAMO: LIMPIO (KM 21) – CALLE 6000 (KM 173)" ID N° 288617,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 19 de marzo de 2015, donde según constancias del acta, se presentaron los oferentes habilitados según la lista corta aprobada por Resolución Nº 1372/2014, los cuales se citan a continuación:

1. **CONSORCIO ELECTROPAR Y ASOCIADOS** (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. – CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA) – TECNO DINAMICA S.R.L. - OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. (OTEC)
2. **CONSORCIO ICTR** (INTEC S.A. – CIVIAL S.R.L. – TECNICON S.A. – REDINSA)
3. **CONSORCIO CIA – INGENEG** (CIA S.A. – INGENEG S.A.)
4. **CONSORCIO ORIENTAL** (CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES – ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.)

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por los Consorcios de empresas participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen Nº 496 de fecha 14 de abril de 2015, en su parte pertinente refiere:

I- ANTECEDENTES:

- ***Llamado MOPC Nº 93/2014 "PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTO (C.RE.MA) EN VARIOS TRAMOS DEL PAIS" ID Nº 73.***

- ***Resolución Nº 1.372/2014**, de fecha 5 de noviembre de 2014, por el cual se aprueba la Lista corta del Llamado MOPC Nº 93/2014 según el siguiente detalle:*

1. CONSORCIO ORIENTAL (CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES – ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L.)
2. CONSORCIO CIA – INGENEG (CIA S.A. – INGENEG S.A.)
3. CONSORCIO ELECTROPAR Y ASOCIADOS (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. – CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA) – TECNO DINAMICA S.R.L. – OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. (OTEC)
4. CONSORCIO ICTR (INTEC S.A. – CIVIAL S.R.L. – TECNICON S.A. – REDINSA)

- ***Memorándum SCEO Nº 160/2015**, del 20 de marzo de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el Análisis Jurídico de los documentos "**originales**" presentados por los Consorcios participantes del llamado de referencia:*

Ing. José F. Segovia B. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Ing. HUGO M. MIRANDA C. Director de Validad MOPC

Lic. Roberto Enrique Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Abg. Larissa Barboza Vallena Mat. C.S.J. Nº 36.581 Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual D.A.J. - M.O.P.C.

1. CONSORCIO ELECTROPAR Y ASOCIADOS (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. – CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA) – TECNO DINAMICA S.R.L. – OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. (OTEC)

2. CONSORCIO ICTR (INTEC S.A. – CIVIAL S.R.L. – TECNICON S.A. – REDINSA)

3. CONSORCIO CIA – INGENEG (CIA S.A. – INGENEG S.A.)

4. CONSORCIO ORIENTAL (CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES – ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L.)

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 19 de marzo de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

  o *"Se invitó a los representantes de los Consorcios a revisar las propuestas, quienes luego de revisar las mismas, manifiestan cuanto sigue:*

  ***a)** El representante del CONSORCIO ORIENTAL, Sr. Juan Fariña manifiesta que no se visualiza la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta del CONSORCIO CIA – INGENEG, el cual es un documento de carácter sustancial.*

  ***b)** La representante del CONSORCIO ICTR, Sra. Nora Medina manifiesta que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por los Consorcios ELECTROPAR Y ASOCIADOS y ORIENTAL, cuenta con un error en el inciso **a)**, haciendo referencia al punto 1.12, que no existe en la Hoja de Datos.*

  ***c)** El representante del CONSORCIO ORIENTAL, Sr. Juan Fariña manifiesta que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada, se realizó en base al formato proveído en el Pliego de Bases y Condiciones, pág. 40; el cual no puede ser alterado. Además aclara que la validez de su oferta condice con el plazo que indica la cláusula 1.15 del Pliego de Bases y Condiciones.*

  o *Las propuestas de los Oferentes, pasarán al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.*

  o *Las propuestas de precios quedan en la Unidad Operativa de Contratación en sobres cerrados y firmados para su conservación y resguardo." (sic)*

II- <u>ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.</u>

➢ *Con respecto a la **CONSTANCIA 1. a),** asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, que expresa: "El representante del CONSORCIO ORIENTAL, Sr. Juan Fariña manifiesta que no se visualiza la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta del CONSORCIO CIA – INGENEG, el cual es un documento de carácter sustancial (…)" esta Dirección procedió a verificar el Formulario de la Propuesta Técnica y la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, encontrando que el mismo OMITE LA PRESENTACIÓN de la **<u>Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta</u>**, requerida en el PBC, Hoja de Datos, **cláusula 1.15,** que establece: Las Propuestas deberán permanecer validas durante 90 (noventa) días después de la fecha de presentación de las Ofertas, y Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar.*

*Que, tal OMISIÓN SIGNIFICATIVA, es motivo de **RECHAZO de la oferta,** debido a que impide que la misma se ajuste sustancialmente a lo requerido en el PBC, por tratarse de un documento ESENCIAL que debe acompañar ineludiblemente a la Presentación de las Propuestas, y cuyo carácter NO FORMAL y SUSTANCIAL está dado y sustentado en las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, que se trascriben a continuación:*

<u>Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.</u>

(…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.

Ing. José D. Segovia
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61. Método de evaluación.

(…) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Además, se trae a colación lo establecido en el ***Art. 169º*** *de la* ***Ley Nº 5386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"*** *que reza: "En los procesos que tengan por objeto la contratación de consultorías en el marco de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus modificatorias, los Oferentes deberán garantizar su oferta mediante Declaración Jurada. En caso de retirarla o alterarla durante el plazo de validez requerido en la base de la contratación, podrá iniciarse el procedimiento de aplicación de sanciones a los Oferentes, proveedores y contratistas del Título Séptimo de la citada ley." (sic)*

Cabe destacar, que el objeto de la Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta, es asegurar la seriedad de las ofertas, garantizando con ella que el oferente mantenga vigente su oferta de acuerdo a lo establecido en el formulario proveído en el Pliego de Bases y Condiciones, no pudiendo ser subsanada su presentación con posterioridad.

Por tanto, en cumplimiento a las disposiciones legales trascriptas y conforme se concluye en el análisis realizado, es parecer de esta Dirección que la propuesta presentada por el ***CONSORCIO CIA – INGENEG, NO CUMPLE debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, por omitir la presentación de documentación SUSTANCIAL requerida en el PBC.***

➢ *En cuanto a la* ***CONSTANCIA 1. b),*** *asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, que expresa: "La representante del CONSORCIO ICTR, Sra. Nora Medina manifiesta que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por los Consorcios ELECTROPAR Y ASOCIADOS y ORIENTAL, cuenta con un error en el inciso* ***a)****, haciendo referencia al punto 1.12, que no existe en la Hoja de Datos.", y la Constancia*

1. c) *"El representante del CONSORCIO ORIENTAL, Sr. Juan Fariña manifiesta que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada, se realizó en base al formato proveído en el Pliego de Bases y Condiciones, pág. 40; el cual no puede ser alterado. Además aclara que la validez de su oferta condice con el plazo que indica la cláusula 1.15 del Pliego de Bases y Condiciones".*

Esta Dirección procedió a verificar el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, encontrando que el mismo hace referencia en el inciso ***a) al punto 1.12 debiendo ser 1.15,*** *haciendo alusión al* ***período de validez de las propuestas****, de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones. Por tanto, si bien el inciso del Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, no coinciden, con el inciso de la Hoja de Datos, los períodos de validez de las propuestas se adecuan y son SUFIENCIENTES conforme lo disponen el Pliego de Bases y Condiciones y su Decreto reglamentario Nº 21909/03, debido que NO CONSTITUYE DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA aquella incurrida por los oferentes, considerando que los mismos se inician en la fecha de apertura de las Propuestas.*

En ese sentido, se trae a colación lo establecido en el ***Art. 59°*** *Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto Nº 21.909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa" (…)*

Por último, traemos a colación el ***Art. 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación,*

Abg. José F. Segovia
Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministerio de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Dpt. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere ***RECHAZAR*** *la Propuesta presentada por el Solicitante* ***CONSORCIO CIA – INGENEG,*** *conforme a los argumentos expresados en el en el presente Dictamen, y con respecto a las demás Propuestas* ***proseguir*** *con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis respectivo por memorando DGC Nº 119 remitido en fecha 28 de abril de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I- INTRODUCCIÓN

En el presente informe se expone el resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas (sobre 1) presentadas por las firmas que fueron precalificadas en el marco del Llamado MOPC N° 93/14.

II- FIRMAS PARTICIPANTES

El 19 de marzo de 2015 en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en la calle Oliva esq. Alberdi, Edificio Central, 3er Piso, en acto público, de acuerdo al Acta de Recepción y Apertura de Sobres, se procedió a la recepción de los sobres de las empresas y/o consorcios de empresas participantes y luego de la lectura de los nombres se procedió a la apertura de los Sobres N° 1 que contienen las Propuestas Técnicas correspondientes.

Las empresas y/o Consorcios que presentaron propuestas son las siguientes:

1. CONSORCIO ELECTROPAR Y ASOCIADOS
- ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L
- CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA)
- TECNO DINAMICA S.R.L
- OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A.(OTEC)

2. CONSORCIO ICTR
- INTEC S.A.
- CIVIAL S.R.L.
- TECNICON S.A.
- REDINSA

3. CONSORCIO CIA - INGENEG
- CIA S.A
- INGENEG S.A.

4. CONSORCIO ORIENTAL
- CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES
- ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de las propuestas referentes a los aspectos Técnicos, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Consultores y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación de las propuestas técnicas se realizó sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios, subcriterios y el sistema de puntos que se asignaran a la evaluación de las Propuestas Técnicas, conforme se indica en la Hoja de Datos de la "Sección 2: Instrucciones para los Consultores", Numeral 5.2(a) del Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Addendas para el presente llamado, cuyo resumen se detalla a continuación:

Ing. José F. Segovia B.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Rodolfo Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Larissa Barboza Valleno
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

FACTORES		CALIFICACIÓN
ii) **Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia**		**20%**
- Interpretación de los Términos de Referencia	10	
- Cronograma de Actividades	4	
- Organización	4	
- Cronograma de Asignación de Personal	2	
iii) **Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo**		**80%**
- Calificaciones generales	20%	
- Competencia para el Trabajo	80%	
	TOTAL	**100%**

Así también, el Pliego de Bases y Condiciones, en el numeral 5.8 de la Hoja de Datos establece: La Convocante seleccionará a la firma con el puntaje técnico más alto.

En caso que dos o más firmas obtengan el puntaje combinado más alto, el Contratante como criterio de desempate utilizara:

(1) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo;

(2) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuestas a los términos de referencia

(3) Aquella firma y/o consorcio que haya ofrecido más asignación de tiempo de aquellos profesionales que puntúan.

El Puntaje Técnico Pt mínimo requerido para calificar es (75) setenta y cinco puntos. Además, deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación.

*Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se adjuntan a la presente como **ANEXOS**, siendo estos los siguientes:*

ANEXO I: *Interpretación de los Términos de Referencia, Cronograma de Actividades, Organización y Cronograma de Asignación del Personal.*

ANEXO II: *Capacidad para la Prestación del Servicio.*

ANEXO III: *Resumen de Puntajes Totales*

Sobre las bases de los criterios, subcriterios y el sistema de puntos asignados, se detalla a continuación los puntajes finales, ordenados de mayor a menor:

FIRMA Y/O CONSORCIO	PUNTAJE
1- CONSORCIO CIA - INGENEG	**97.20**
2- CONSORCIO ICTR	**96.80**
3- CONSORCIO ORIENTAL	**91.40**
4- CONSORCIO ELECTROPAR Y ASOCIADOS	**87.60**

Se informa además, que el Pliego de Bases y Condiciones, en el numeral 5.5 de la Hoja de Datos, establece: No se realizara una apertura de las propuestas de precios. Los consultores deberán declarar que ajustan sus servicios al presupuesto disponible para cada consultor. La información presentada en los formularios de propuesta de precio, serán analizadas durante el ajuste de los términos del contrato con la empresa que haya obtenido el mayor puntaje.

Por ello, y en atención a que el Precio se ha fijado en Gs. 25.000.000.000 (guaraníes veinticinco mil millones), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 (a) de la Hoja de Datos, y que los participantes en el presente proceso han declarado, mediante el FORMULARIO TEC-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, que están dispuestos a ejecutar los trabajos conforme al presupuesto disponible para la Consultoría, se deberá invitar, previo Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, a ajustar los términos de contrato al participante con mejor puntaje obtenido.

Ing. José E. Segovia
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jef. Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Considerando lo mencionado más arriba, el participante con el mejor puntaje obtenido, en base a los criterios arriba mencionados, es el siguiente:

***CONSORCIO CIA - INGENEG**, siendo el monto total de su oferta el siguiente: GUARANÍES VEINTICINCO MIL MILLONES (Gs. 25.000.000.000), I.V.A. incluido.*

Que, el **anexo III** del citado informe, expresa:

ANEXO III

RESUMEN DE PUNTAJES TOTALES

N°	FACTORES	TOTAL	FIRMAS Y/O CONSORCIOS			
			CONSORCIO ELECTROPAR Y ASOCIADOS	CONSORCIO ICTR	CONSORCIO CIA - INGENEG	CONSORCIO ORIENTAL
ii	Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia	20	20,00	20,00	18,00	17,00
iii	Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo	80	67,60	76,80	79,20	74,40
	PUNTAJES TOTALES	100	**87,60**	**96,80**	**97,20**	**91,40**
	RESULTADO		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

***Observación**: El mínimo puntaje (Pt) requerido para calificar es de 75 puntos.*

CONCLUSIONES.

Que, la **Sección 1 – Carta de invitación del PBC**, numeral 3 establece: *Una firma será seleccionada mediante **SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO (SBPF).***

Que, la Sección 2 *"Instrucciones para los consultores"* del Pliego de Bases y Condiciones - **Hoja de Datos punto 5.2 (a)** reza: *El Puntaje Técnico Pt mínimo requerido para calificar es (75) setenta y cinco puntos. Además, deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación;* y asimismo la **Sección 5.5** expresa: *No se realizara una apertura de las propuestas de precios. Los consultores deberán declarar que ajustan sus servicios al presupuesto disponible para cada consultor. La información presentada en los formularios de propuesta de precio, serán analizadas durante el ajuste de los términos del contrato con la empresa que haya obtenido el mayor puntaje.*

Ing. Luis F. Segovia B. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Que, asimismo el numeral **5.8 de la Hoja de Datos** establece: "*La Convocante seleccionará a la firma con el puntaje técnico más alto*"

Por lo expuesto, se observa que la oferta presentada por **CONSORCIO CIA – INGENEG** integrado por (CIA S.A. – INGENEG S.A.), no cumple con la totalidad de los requisitos legales requeridos en el PBC, por haber omitido la presentación de una documentación sustancial, de conformidad lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos supra mencionado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Roberto Enriquez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

En ese orden de cosas, luego del análisis realizado, se colige que la oferta presentada por **CONSORCIO ICTR** integrado por (INTEC S.A. – CIVIAL S.R.L – TECNICON S.A. – REDINSA)**, cumple** con la totalidad de los criterios legales y técnicos requeridos en el PBC, constituyéndose en la oferta que ha obtenido el puntaje técnico más alto, y en consecuencia el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **INVITAR** a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 13/2015** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA) EN EL TRAMO: LIMPIO (KM 21) – CALLE 6000 (KM 173)" ID Nº 288617, al **CONSORCIO ICTR.**

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución del trámite pertinente.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. José G. Segovia B.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jef. Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC